



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por RAMON JOSÈ PÀEZ RAMOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” Y/O. Radicado No. 08-001-31-05-003-2016-00457-01 **RADICADO INTERNO 68239**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2.022).

RESUELVE:

1º CONFIRMAR la sentencia de fecha 29 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por RAMON JOSÈ PÀEZ RAMOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.

2º Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cinco (05) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC